

leg. 26-5

E

55-51



Enviado.

Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, O VAR
TAMARA VEDIS. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

Valga para el Reynado de S. M. el Señor Don Fernando Séptimo.

Y año de mil ochocientos y doce.

55
Don. Sanchez Collado Lino, a f. abilitado ante Sugar a Cruzes
Sanctifico: Fue a virtud de oficio librado p. D. Juan Salome
P. de la propia de la Armada de Santa Cruz, Comisionado p.
la Junta Suprema de la Subvencion, y a. de la Subvencion.
de la Comision de la Armada Española, se
dijo a este Pueblo p. el efecto, el día diez del presente,
y hora de la tarde de la mañana, en el cual día, y ora
linda se presentó el dignísimo D. Juan Comisionado que
trahia la referida Comision, a quien se salió a recibir
alas a puertas del Pueblo. tocándose las Campanas, y acompa-
ñado de los Señores Justicia y Ayuntamiento. y el se dirigieron
alas Casas del Ayuntamiento. donde, habiéndose el Señor Alcalde Don
Sanchez Cabrerado de mano del primero la Comision. Policia de
la Monarquía Española, y a. seguido se pasó a presencia
de todo el Pueblo con varias aclamaciones y vitas a especuar
D. Juan. para lo cual estaba preparado en la Plaza
p. la parte del Ayuntamiento. un tablado alforjado y en
dorel bien adornado, vazo del que se hallaba colocado el Al-
tario a mayor gloria de Rey D. Fernando Séptimo, y en el medio
de dicho tablado una mesa decentemente compuesta ala dere-
cha un Oficial p. el Comisionado y a. seguido un banco p. los
Señores Justicia y Ayuntamiento. y ala izquierda otro p. los Jueces
Culturales, colocada la Comision. sobre la mesa precedida un
letrado de Campanas y talba a dos los señores que se
hallaban a Guardia a dicho Altario, cuando todo a. se
y descubriendo se dijo en alta voz p. el Alcalde, se.

ba a publicar la Constitucion Politica de la Monarquia
Española sancionada p. los Cortes Generales y Extraordinarios del
Reyno, que guardasen profundo silencio: y principiando dho.
Señor Alcalde a leerla me ha alargo con el plectro fecho
p. q. continuase leyendo, como si se le estuere de pie a la
primera del tablado, sin dexar Capitulo ni Decreto alg.
Concluida la lectura se repusieron los votos a la constitu-
cion al Rey y a la Monarquia Española, con mucho
regoriso de todos, haciendo notorio el Señor Alcalde, que
en el dia siguiente ocho del corriente, dia de la Natividad
de Nra S. y hora de la tarde a la mañana se habia de
precaricar en la Iglesia Parroquial p. el C. Alcalde y
todo el Pueblo el juramento a la Obisbatania de la con-
stitucion, celebrandose una Misa solemne con te Deum
p. cuyo oficio concurririen todos los vecinos, como
asi mismo que las calles iluminasen por tres noches las
calles y plazas, teniendo los regoriso y fiestas q. se pre-
cise en obsequio a tan planible motivo, y finalizado
todo este acto se le bolvió a mudar p. el C. Alcalde
de dho. comisionado la citada Constitucion segun
preberia el oficio, dando un Represco pp. al mismo
y Vicocho; hubo deynes varias diversiones y festi-
vos segun da veri la concordia del Pueblo q. se repi-
tieron p. la noche al tiempo de la Iluminacion y re-
pique de Campanas. Al dia siguiente, y hora de la
tarde a la mañana, se presenó en la unica Iglesia
Parroquial donde se oyo el juramento prescrip-
to p. el qual, y labo el Evangelio se hallaba colocado un
Votivo, y traso de el, el Retablo de S. D. Francisco sepulcro
una mesa bien compuesta, y ornada de lino, un cruci-
fijo, el Libro de los Santos Evangelios y la con-
stitucion; principiada la Misa solemne p. el C.
D. Manuel Marquez cura vicario de la Parroquia,
llegado el oficio, se bolvió a leer la Constitucion e
hizo una brebe y compendiosa explicacion al Pueblo
q. entendiese todo el proxumpio en repetidas ac-
tuaciones y votos a la misma Constitucion a la Religion

al Rey y a la Suprema, concludida la Misra, y pueno el C.
Alcalde como el dñel, pueno en mano al C. Coreban Nalag.
Des. el juramentto segun prescribe la misma Constitucion.
poniendo sus manos sobre los santos Evangelios en esta
forma: Turais & Dios y P. los S. Evangelios guardar y hacer
guardar la Constitucion Politica de la Monarquia Espanola,
y la sancionada P. las Cortes Gñales y Extraordinarias de la
Nacion. y sea fechez al Rey? y Respondio el C. Alcalde
si furo. En seguida el dicho señor Alcalde, le tomó
al Mexicano y demas Indibiduos de Ayuntamiento
diciendo pueno sus manos sobre los santos Evan-
gelios, Turais por Dios y por los santos Evan-
gelios guardar y hacer guardar la Constitucion políti-
ca de la Monarquia Espanola sancionada P. las
Cortes Generales y Extraordinarias de la Nacion y
y todos Respondieron si juramos. Igualmente An-
tino con todo el Pueblo el que a una voz Respeti-
tamente Respondio si furo, y en seguida le cin-
tó el te Deum con repique de Campanas, con-
tinuando en esta dia y el siguiente los festejos
e Illuminacion, manifestando todo en sus sendas
blancas la dulce satisfaccion que tienen de ver
concludida una obra que ha a ser la base de la
libertad politica de todos los Espanoles, y el bien
de la Monarquia y de ambos hemisferios.

Ahi mismo se publicó por medio de
edicto fijado a las puertas del Ayuntamiento
el Indulto Gñal. que Conceden las Cortes Gñales.
con motivo a tan glorioso dia

Todo lo qual es lo ocurrido en los tres dias de la
Publicacion de la Constitucion Politica de la Monarquia
Espanola en este Lugar de Xauas que forma su
Poblacion de veinte y cinco a todas clases. Yp. que
asi como en cumplimiento de lo mandado por la

